FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 051-ARC–DISAN 2025

(30 de Julio de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR EL PROCESO No. 068-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2025, CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 y Resoluciones N°. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Nacional dispone, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…)

Que de conformidad a la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2 numeral 4 literal i, establece que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.11 reglamentó la causal de Contratación Directa relacionada con el Arrendamiento de Bienes Inmuebles, el cual señala:

Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera XX No. XX-XX – Conmutador XXXXXXX Ext. XXXXX Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – XXXXXX@armada.mil.co

CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

Que, mediante la Resolución No. 002-ARC-DISAN-2025 del 03 de febrero de 2025, se designa gerente de proyecto, comité estructurador y evaluador para adelantar los procesos contractuales de la Dirección De Sanidad Armada Nacional y se designa supervisores para la ejecución de los contratos.

Que en los estudios previos se expusieron los argumentos correspondientes de la Contratación Directa, indicando que, El Acuerdo 037 de septiembre 20 de 2002 emitido por el Archivo General de la Nación "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000", en su Artículo Primero Ítem B), contempla Servicios de Depósito y custodia de Documentos de Archivo da los parámetros en cuanto a los Aspectos Estructurales, Áreas de Depósito o de almacenamiento de documentos, Distribución de Áreas, Capacidad de almacenamiento, Estantería y Mobiliario para documentos de gran formato.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de las normas de Archivo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere contratar el ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, teniendo en cuenta que no tiene una edificación propia, para desarrollar la misión establecida en la Ley 352 de 1997.

Que esta contratación se hace viable, teniendo en cuenta que una vez realizado el estudio de mercado se evidencio que la oferta presentada por MAYUN S.A.S. identificada con Nit. 800081030-1, es la más económica del sector y cumple todos los requisitos técnicos que se requieren por lo cual es de gran beneficio para la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Que los documentos que soportan la contratación pueden ser consultados en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, ubicada en la Carrera 13 Nº 26 – 50, piso 5, Edificio Bachué, Centro Internacional Tequendama y/o en la plataforma SECOP II.

Que, dada la justificación por parte de la Gerente del Proceso se evidencia que la bodega ubicada en Calle 23 No 116-31 bodega 07, propiedad de MAYUN S.A.S. identificada con Nit. 800081030-1, es quien cumple con los requerimientos y se ajusta a las necesidades de la Dirección De Sanidad Armada Nacional, siendo esta la más favorable para suplir con la necesidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA de la ley 1150 de 2007 literal I y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza así: *Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública.*

El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.847.440,00 M/CTE), con los cuales se cubrirá el periodo

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521

comprendido desde el mes de agosto al 31 de diciembre del 2025, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12325 del 30 julio de 2025.

Que el plazo para la ejecución del contrato de prestación de servicios a celebrar será a partir del mes de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, ubicada en la carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachue 5 piso, Bogotá D.C.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la modalidad de selección por contratación directa, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 para la celebración del contrato de Arrendamiento que tiene por objeto el *ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL*, por el valor de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.847.440,00 M/CTE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la Empresa MAYUN S.A.S. identificada con Nit. 800081030-1, a través de la plataforma SECOP II, link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, de acuerdo con el cronograma allí establecido.

ARTÍCULO TERCERO Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto administrativo rige a partir de su expedición y en contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los Treinta (30) días del mes Julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[ORIGINAL FIRMADO]
Capitán de Fragata **PAOLA ANDREA GONZALES HOYOS**
Subdirección Administrativa y Financiera DISAN

[ORIGINAL FIRMADO]
Revisó: PS. Yurley Amaya Acosta
Abogada DISAN

[ORIGINAL FIRMADO]
Proyectó: PS. Alexandra Merlano
Ejecutiva de contratos

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 – Conmutador 3692000 Ext. 11000 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021006521